

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con domicilio conocido, siendo las doce horas del día veintiséis de noviembre del dos mil veinte, reunidas las ciudadanas Diputadas ROCIO MACHUCA ROJAS, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA, MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ, y DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO con la finalidad de llevar a cabo la TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, y con ello dar cumplimiento a la convocatoria de fecha de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, de conformidad con los artículos 63; 65 fracción XVIII; 66; 70; 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y los artículos 25; 26; 29; 33; 40 y 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; misma que se sujetará a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- 1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 4. ASUNTOS GENERALES.
- 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

the state of



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

- 1. En el desahogo del primer punto del día, en uso de la palabra, la DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, dio inicio a la sesión, dando la bienvenida a las Diputadas y Diputados asistentes a la sesión, e instruyó a la Secretaria Técnica de la Comisión procediera al pase de lista de asistencia de las diputadas de la Comisión de Igualdad de Género. ROCIO MACHUCA ROJAS (se pronuncia como PRESENTE), ELISA ZEPEDA LAGUNAS (se pronuncia como PRESENTE), MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA (se pronuncia como PRESENTE), MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ (se pronuncia como PRESENTE), y DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ (se pronuncia como PRESENTE). Una vez realizado el pase de lista, se constató la presencia de las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Administración Pública y de la Comisión Permanente de Democracia y Participación; por lo que, habiéndose verificado la existencia del quórum legal, la DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS presidenta de la Comisión, declaró: "EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL Y SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020, DECLARO FORMALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO"
 - 2. Acto seguido, la presidenta de la Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica continuara con el desahogo del segundo punto del orden del día, consistente en REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS COMISIÓNES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA sometiendo a consideración de las y los diputados presentes la aprobación del orden del día, misma que se dio lectura previamente para conocimiento, y pidió a quienes estuvieran por la afirmativa, se sirvieran levantar la mano; una vez efectuado el acto, la Secretaria Técnica informó LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - 3.- En uso de la voz la presidente de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, que lleva el primer turno, solicitó a la Secretaria Técnica proceder al desahogo del punto número tres del orden del día, correspondiente al ANÁLISIS Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES EN COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, donde se analizó la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto de la Diputada Magaly López Domínguez, por el que se adiciona al Artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca para quedar como sigue: Artículo 51 Bis. Las sanciones que se impongan a las servidoras o servidores públicos por la comisión





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

de faltas administrativas graves relacionadas con cualquier tipo de violencia en razón de género contra las mujeres, deberán ser acompañadas por procesos psicoeducativos con miras a erradicar la violencia en contra de las mujeres, por lo que la persona deberá ser canalizada al Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia Contra las Mujeres.

Así como se reforma el artículo 21 del mismo ordenamiento para quedar como siguen sus fracciones: VI. -En caso de haber cesado la inhabilitación decretada por la comisión de faltas administrativas graves relacionadas con cualquier tipo de violencia en razón de género contra las mujeres, la persona deberá acreditar haber concluido el proceso psicoeducativo o de reeducación para personas que ejercen violencia contra las mujeres. VII.- No haber sido sancionado o sancionada en la vía penal, administrativa o electoral por actos u omisiones que constituyan violencia en razón de género contra las mujeres. VIII.- No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por algún Organismo Público de Derechos Humanos, particularmente aquellas violaciones que atenten contra los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, dictamen que, por acuerdo de los integrantes de las comisiones permanentes unidas, se quedaba pendiente para continuar con su análisis.

Se analizo también la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, por el que se reforman los artículos 15, numeral 3 y 4, 31 fracciones II, III, IV, VII y X, 51 fracción XI, 273 numeral 2 inciso b), 276 numeral 1 e inciso a) y numeral 3, 278 fracción II, numeral 3 segundo párrafo, numeral 4 fracción VIII y se adicionan fracción XII al artículo 31 y, un inciso b) recorriéndose las subsecuentes al artículo 282, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Por el que se reconoce a la Asamblea General Comunitaria como la máxima autoridad de deliberación y toma de decisiones en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas para elegir a sus autoridades o representantes; se integra por ciudadanas y ciudadanos de una o más comunidades dependiendo del número que integran el municipio; este órgano puede sesionar de manera conjunta, es decir todas y todos los ciudadanos del municipio reunirse en la cabecera, o bien de manera separada en cada comunidad. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución Federal y Tratados Internacionales. Se integra por los miembros





COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

de la comunidad, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a sus sistemas normativos indígenas. Propuesta que fue avalada por los presentes para que se dictamine en positivo y posteriormente inscribir el dictamen.

4.- Continuando con el desarrollo de la sesión, la presidenta de la Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica procediera a dar lectura al cuarto punto del orden del día, consistente en ASUNTOS GENERALES. En uso de la voz la presidenta de la Comisión, preguntó a las Diputadas y Diputados presentes, si desean hacer uso de la palabra, a lo cual las y los diputados presentes manifestaron no tener asuntos generales que someter a la consideración de la Comisión.



5.- Posteriormente en uso de la voz la presidenta de la Comisión solicitó a la Secretaria Técnica procediera a dar lectura al punto número quinto del orden del día, relativo a la CLAUSURA DE LA SESIÓN. Retomando la voz, la presidente de la Comisión, manifestó que en virtud de haber desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día se declaraba clausurada la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género siendo las 12:48 horas del día jueves 26 de noviembre del dos mil veinte y, por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta se tomaron.

Acto seguido y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, por lo que se levanta la presente acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, firmando para constancia los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMOCRACIA Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS PRESIDENTA

DIP. ELISAZEPEDA LAGUNAS INTEGRANTE

DIP. MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ INTEGRANTE

DIP. MARITZA ESCARLET **VÁSQUEZ GUERRA INTEGRANTE**

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ **INTEGRANTE**

Hoja de firmas correspondiente al acta de sesión de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; Administración Pública y de Democracia y Participación Ciudadana. 26 de noviembre del 2020.